



GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL

**RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN
QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1036

ARICA, 08 JUN 2020

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 0888, de fecha 30 de abril de 2020, que aprueba las Bases Administrativas Concurso 6% para Municipalidades y Servicios Públicos F.N.D.R. año 2020.
2. Recurso de reposición, presentado por la DIRECCIÓN REGIONAL DE GENDARMERÍA DE ARICA Y PARINACOTA, con fecha 22 de mayo de 2020, en virtud de la iniciativa Folio N° 7737380, en contra del acta de resultados evaluación técnica del concurso F.N.D.R. 6% Municipalidades y Servicios Públicos año 2020, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 7 y N° 8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la Exención del trámite de Toma de Razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

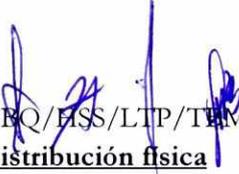
1. Que, la letra e) del artículo 16 de la Ley N° 19.175 establece que los Gobiernos Regionales deberán resolver la inversión de los recursos que a la región correspondan en la distribución del FNDR.
2. Que, a su vez, la letra f) del artículo 16 de la Ley N° 19.175, consagra la facultad de los Gobiernos Regionales de decidir la destinación a proyectos específicos de los recursos de los programas de inversión sectorial de asignación regional, que contemple anualmente la Ley de Presupuestos de la Nación.
3. Que, el inciso 5 del artículo 59 de la Ley N° 19.880 establece el plazo para resolver por parte de la autoridad los recursos de reposición interpuestos ante la administración.
4. Que, en virtud de lo señalado en el Título V, relativo al procedimiento de postulación de las bases Administrativas Concurso 6% para Municipalidades y Servicios Públicos F.N.D.R. año 2020, aprobada por Resolución Exenta N° 0888, de fecha 30 de abril de 2020, hace necesario dictar el presente acto administrativo.
5. Que, el rechazo se basa en que respecto de los ítem de difusión e imprevistos, según lo presentado en el Anexo N° 4 se solicita un monto de \$180.000, mientras en el anexo N° 5 el monto presentado por mismo concepto es de \$150.000, no se soluciona concordancia entre el presupuesto general y el itemizado. Además, el postulante presenta órdenes de compra como cotizaciones para reflejar el precio al día cotizado.
El postulante acompaña el Anexo N° 2, el cual corresponde a la formulación del proyecto, para determinar que el beneficio se encuentra dirigido a ambos, tanto funcionarios, como usuarios y/o internos. Además acompaña Anexos N° 4 y 5 correspondientes con presupuestos e itemizados, en la cual se evidencia que los gastos de difusión e imprevistos, no son concordantes entre ambos anexos. Además, respecto de la observación sobre la falta de cotizaciones presentadas, no ha sido subsanada, al no presentar los documentos requeridos, siendo este un antecedente obligatorio según lo indicado por las bases administrativas que rigen este concurso, señalas en el numeral 1 de los vistos.

RESUELVO:

RECHÁCESE, el recurso de reposición de fecha 22 de mayo de 2020, presentado por la **DIRECCIÓN REGIONAL DE GENDARMERÍA DE ARICA Y PARINACOTA**, en el marco del Fondo Social para Municipalidades y Servicios Públicos sobre Postulación al concurso 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a la evaluación técnica de Instituciones Públicas, en virtud de la iniciativa Folio N° 7737380.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


ROBERTO ERPEL SEGUEL
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA


GRQ/HSS/LTP/TAM/EMN/tbm

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. Institución postulante.
2. Jefe DIPIR
3. Jefe Inversiones DIPIR
4. Abogada DIPIR
5. Coordinador 6% DIPIR
6. Departamento Jurídico